

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS
ESTUDIANTES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,
CAMPUS GUANAJUATO ANTE EL CONSEJO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES, CAMPUS GUANAJUATO PARA EL PERIODO
2026-2028**

La Comisión Especial Electoral para el Proceso de Elección de Consejeras y Consejeros para formar parte del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, en lo sucesivo Comisión Especial; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VII, 10, fracción VI, 27, de la Ley Orgánica, y por los artículos 10, 18, fracción IV, 61 y 64 del *Estatuto Orgánico* o, ambos de la Universidad de Guanajuato, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los estudiantes de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, a participar en el Proceso de Elección de sus representantes ante el Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, para cubrir una fórmula vacante

para el periodo 2026-2028, el cual se regirá bajo las siguientes

BASES:

Primera: Atendiendo a lo establecido por el artículo 61 del *Estatuto Orgánico*, las personas interesadas en participar en este proceso requerirán, al momento de su elección, ser estudiantes ordinarios conforme a lo dispuesto por el artículo 9, fracción I, del *Reglamento Académico*. Véase el Anexo único del Artículo 9 del *Reglamento Académico*.

Segunda: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 del *Estatuto Orgánico*, las personas aspirantes deberán presentarse mediante una fórmula conformada por una persona representante titular y una suplente, a efecto de que sean elegidas a través de la votación de la fracción de la comunidad universitaria que corresponda.

Por lo cual se deberá enviar en conjunto la siguiente documentación:

1. Una sola solicitud de registro por fórmula con los dos nombres, determinando quién será titular y quién suplente, debiendo indicar sus nombres completos con firma autógrafa en color azul, NUAs, y direcciones de correos electrónicos institucionales que serán el medio de notificación oficial.
2. Escrito único firmado por ambas personas interesadas en el cual expresen, su voluntad de participar en la presente Convocatoria, sujetándose en todo momento a los términos de la misma, a la *Ley Orgánica* de la Universidad de Guanajuato, a la normatividad aplicable, a su *Código de Ética* y en el que declaran que cumplen con los requisitos para ser representantes de las y los estudiantes.
3. Fotografía en formato digital para su difusión entre la comunidad universitaria.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 69, párrafo tercero, del *Estatuto Orgánico*, las personas aspirantes deberán cubrir el requisito señalado (véase anexo único) hasta antes de las 12:00 pm del día previo a la fecha de la elección.

Tercera: Las solicitudes de registro se recibirán a partir de las 9:00 am del 24 de agosto y hasta las 03:00 pm del 10 de septiembre del presente año a través del correo electrónico sacademica.dcsch.cgto@ugto.mx con copia a organoscolegiados.dcsch.cgto@ugto.mx

Sólo serán consideradas las solicitudes de aspirantes en fórmula que entreguen en tiempo y forma.

Una vez recibida la solicitud de registro, la Secretaría Académica de la División otorgará constancia de recepción.

Cuarta: Al cierre del periodo de registro, la Comisión Especial verificará el cumplimiento de los requisitos y resolverá sobre la procedencia o improcedencia del registro, notificándolo a las personas interesadas mediante la dirección de correo electrónico institucional señalada.

Quinta: La Comisión Especial hará la difusión entre la comunidad universitaria de los registros durante el periodo comprendido del 11 al 21 de septiembre de 2026, por los medios que estime convenientes.

Sexta: La elección se realizará el día **22 de septiembre de 2026, entre las 9:00 am y las 3:00 pm**, en la plataforma electrónica.

La información oportuna será dada a conocer a las y los estudiantes a través de su correo institucional, donde se enviará el enlace de acceso a la elección.

La elección de los o las representantes ante el Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato se realizará observando los principios de la normatividad aplicables.

Séptima: Al cierre de la elección, la Comisión Especial realizará el escrutinio de los votos emitidos y lo hará constar en acta circunstanciada firmada por la Secretaria de la Comisión Especial, quien la remitirá a la Secretaría Académica de la División, del Campus y a la Secretaría General.

La Comisión Especial notificará los resultados a las fórmulas participantes y los divulgará entre la comunidad universitaria a través de la *Gaceta Universitaria*.

Octava: Las y los representantes electos entrarán en funciones el día 27 de septiembre de 2026 y su nombramiento tendrá vigencia hasta el 26 de septiembre de 2028.

Novena: En caso de empate, se llevará a cabo una nueva elección, en la cual sólo participarán las fórmulas que hayan resultado empatadas. En dicho caso, la Comisión Especial notificará a las fórmulas participantes y difundirá en sus medios oficiales la nueva fecha de elección. Tal elección deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que se realizó la primera jornada electoral; en este caso, el nombramiento como integrantes del Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato se iniciará a partir del día de la elección.

Décima: Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Especial o, en su caso, por el Pleno del Consejo Divisional en el ámbito de sus competencias.

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse con el Dr. Carlos Armando Preciado de Alba, Secretario Académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, al correo electrónico: sacademica.dcsch.cgto@ugto.mx

“La verdad os hará libres”

Guanajuato, Guanajuato, 21 de agosto de 2026

LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y
LOS ESTUDIANTES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,
CAMPUS GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2026-2028

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, 62 al 68 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, hacemos de su conocimiento el aviso de privacidad integral de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, responsable del tratamiento de los datos personales, obtenidos en virtud de las atribuciones expresas que la normatividad aplicable le confiere. Consúltase en:

<http://www.dcsch.ugto.mx/images/inicio/avisodeprivacidad.pdf>

Anexo único:

Artículo 9. Las y los estudiantes podrán tener el siguiente carácter y denominación: Párrafo reformado Gaceta Universitaria 30-08-2021

- I. Ordinarios, quienes estén inscritos en un programa educativo sin estar sujetos al cumplimiento de alguna condición; Fracción reformada Gaceta Universitaria 30-08-2021.
- II. Condicionales, quienes estén inscritos en un programa educativo que: Fracción reformada Gaceta Universitaria 30-08-2021 a) Adeuden unidades de aprendizaje; b) Hayan tramitado una prórroga de inscripción;
- III. De movilidad e intercambio, quienes participan en programas educativos de la Universidad diferentes a los de su adscripción vigente, así como quienes provengan de otras instituciones conforme a los mecanismos previstos en este ordenamiento y a los acuerdos y convenios interinstitucionales; Fracción reformada Gaceta Universitaria 30-08-2021.
- IV. De educación continua, quienes estén inscritos en las actividades académicas referidas en el artículo 19, que gozarán de los derechos académicos establecidos en el artículo 12, exceptuando lo referido en su fracción VII; y Fracción reformada Gaceta Universitaria 30-08-2021.
- V. De unidades de aprendizaje libres, quienes, habiendo obtenido autorización para inscribirse a ellas, no tengan inscripción en el programa respectivo. Fracción reformada Gaceta Universitaria 30-08-2021 La condición de estudiante se mantendrá durante los periodos vacacionales y se conservará hasta el inicio del nuevo periodo. Quienes tengan pendiente la aprobación de unidades de aprendizaje, así como las y los estudiantes de posgrado que se encuentren elaborando un trabajo o desarrollando un proyecto para obtener el grado, se les considerará estudiantes condicionales hasta por el tiempo establecido en la fracción V del artículo 51 del presente reglamento. Párrafo reformado Gaceta Universitaria 30-08-2021.